CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000191

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

Cerrillos, 31 ENE 2023

VISTOS:

El Decreto Exento Nº202/1835/2022 aprueba el PADEM 2023; La Ley Nº19.070, sobre "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Las atribuciones que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N 20.501; Providencia N° 100/000115/2023 fechada 19 de enero de 2023 que autoriza la contratación de Don Eduardo Pérez Durán como Jefe DAEM en reemplazo.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El término de relación laboral del Sr. Manfredo Langer Ramírez, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/1215/2022 de fecha 08 de junio de 2022, el cargo vacante de JEFE DAEM según lo indicado en el PADEM 2023 sancionado mediante Decreto Exento N°202/1835/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Ordénese a cumplir funciones como Jefe de remplazo Del Departamento de Administración y Educación Municipal al Sr. EDUARDO PÉREZ DURÁN, cédula de identidad N[redacted] partir del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

2.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**EDUARDO PÉREZ DURÁN**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29/02/2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Jefe DAEM Reemplazo**
CARGA HORARIA	:	**44 Horas**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM 2023**

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000191

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

3.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/2071/2022.

4.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA(S)

MCT/CMR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal